



INSTRUCTIVO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR EL ALTA DE ENTES

A. INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DE ALTA DE ENTES

1. Para intervención exclusiva del Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.):

ENTIDAD DE PROCESO:

Se indicará el Tipo y Código de Entidad que identifique quien ingrese la solicitud al sistema.

Tipo: se colocará "SAF" u "OR", según corresponda.

Código: se colocará número de S.A.F. del Organismo o "CGN" o "TGN", si es "OR", según corresponda.

Denominación: el sistema lo completará automáticamente.

ENTIDAD EMISORA:

Se indicará el Tipo y Código de la Entidad por el cual el Ente tramita la solicitud.

Tipo: se colocará "SAF" u "OR" según corresponda.

Código: corresponderá al número de S.A.F. del Organismo o "CGN" o "TGN" si es del tipo "OR".

Denominación: el sistema lo completará automáticamente

ID. COMPROBANTE:

Corresponde al Tipo, Ejercicio y Número que identificará la solicitud, asignados automáticamente por el Sistema Integrado de Información Financiera (S.I.D.I.F.). En el caso de la solicitud de alta el tipo que asignará el sistema es "SAE" (Solicitud de Alta de Ente)

ESTADO:

Situación en la que se encuentra la solicitud, asignado por el sistema.

Los estados posibles son:

Ingresado Borrador: Los datos del Ente se encuentran parcialmente cargados.

Ingresado: La información del nuevo Ente se encuentra completa.

Autorizado: La información fue controlada y el Ente fue dado de alta en el S.I.D.I.F. (Excepto que por las características del Ente requiera intervención del Órgano Rector)

Anulado: El alta del Ente no será perfeccionada mediante esta solicitud.

La solicitud deberá ser enviada al Órgano Rector (O.R.), adjuntando la documentación digitalizada, indicada en el Apartado B 1 del presente Anexo, según corresponda. Dicha solicitud deberá encontrarse en estado "AUTORIZADO" y ser firmada digitalmente mediante la cadena de un único firmante, cuyo nivel será definido por el Organismo.

FECHA DE AUTORIZACIÓN:

El S.I.D.I.F. asignará en forma automática la fecha en la que el S.A.F. u O.R. autorizó la solicitud.

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

El S.I.D.I.F. asignará en forma automática la última fecha en la que el S.A.F. u O.R. realizó una modificación a la solicitud.



2. Para completar por el interesado

CLASE:

Se deberá indicar con una "X" la/s condición/es que adopte el Ente en su vinculación con el ESTADO NACIONAL según la siguiente clasificación:

Cliente: Persona física o jurídica que deberá realizar pagos a favor del Estado por los bienes o servicios brindados por este último.

Beneficiario: Persona física o jurídica a favor de quien el Estado deberá realizar pagos por los bienes o servicios recibidos de aquél.

Banco: Agente financiero que participe en la gestión del ESTADO NACIONAL.

NÚMERO ENTE:

El S.I.D.I.F. asignará en forma automática el número de Ente, a partir de la autorización de la solicitud de alta en el sistema.

TIPO:

PERSONERÍA: Se deberá indicar si se trata de una persona FÍSICA (F) o JURÍDICA (J).

ORIGEN: Se deberá indicar si el Ente es de radicación o residencia LOCAL (L) o EXTRANJERA (E).

PAÍS: Corresponde a la denominación del País donde se radica o reside el Ente.

IDENTIFICADOR: Refiere a la combinación del tipo y número que se utiliza para la individualización del Ente conforme el siguiente criterio:

ENTES LOCALES:

TIPO: Refiere a "CUI" (identifica a CUIT/CUIL), "CDI" o "CGN".

Se registrarán con Tipo "CGN" aquellos entes a los que se les atribuya un identificador tributario que no sea el propio, sino que se corresponderá con el del Organismo del cual dependa. En este caso solo podrá ser dado de alta por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CGN).

CÓDIGO: Se indicará sin separación de guiones el número que conste en el formulario de inscripción ante el Organismo responsable, o constancia respectiva emitida por el mismo. Para el caso del tipo "CGN" el sistema lo asignará automáticamente en forma secuencial.

CUIT DE RELACIÓN: Cuando se solicite el alta de un Ente con tipo "CGN", se deberá informar la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del Organismo del Sector Público del cual dependa.

ENTES DEL EXTERIOR:

TIPO: Refiere al Tipo de identificador tributario del país de origen del ente.

Para los casos en que el Ente del exterior careciera de identificador por encontrarse exceptuado por normativa vigente de su país de origen, deberá identificarse con el tipo "EXT".

Se utilizará el Tipo "TGN" cuando deba registrarse un ente clase banco del exterior.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

ANEXO I

CÓDIGO: Se indicará el número que conste en el formulario de inscripción ante el Organismo fiscal responsable del exterior, o constancia respectiva emitida por el mismo. Cuando el Ente del exterior careciera de identificador, el sistema lo asignará automáticamente para el Tipo "EXT". Para el caso del tipo "TGN" el sistema lo asignará automáticamente.

Los organismos del exterior que por su naturaleza institucional compartan el identificador tributario, deberán registrarse con el mismo TIPO y CÓDIGO, asignando la marca de "Organismo Multilateral" en el cuadro de datos "Características" de la Solicitud.

DOCUMENTO: Corresponde a la identificación de las personas físicas según el siguiente criterio:

TIPO/NÚMERO: Se indicará el Tipo "DNI"/"LC"/"LE"/"CI"/"DEX"/"D.U." y número de documento que acredite fehacientemente identidad, (sin separación de puntos) con independencia que posea o no Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) / Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L.) / Clave de Identificación (C.D.I.). Para personas físicas con documento del exterior se consignará el tipo "DEX".

DENOMINACIÓN: Para personas jurídicas locales se consignará en forma idéntica a la que conste en el formulario de inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) o constancia respectiva emitida por dicho Ente Recaudador, ingresando, en el caso de corresponder, las mismas abreviaturas, siglas, separación de puntos, denominación social, etc.

Para el caso de personas jurídicas del exterior, se consignará según conste en el formulario de inscripción en el Ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

En el caso de tratarse de personas físicas, se indicará apellido(s) y nombre(s) en ese orden y no la eventual denominación de fantasía del negocio.

Si no posee C.U.I.T., C.U.I.L. ni C.D.I., se ingresará como denominación la siguiente:

- a) Ciudadanos argentinos: apellido(s) y nombre(s), en ese orden, que surjan de su D.N.I./L.C./L.E./D.U.
- b) Ciudadanos extranjeros con residencia permanente o transitoria por más de DOCE (12) meses: apellido(s) y nombre(s), en ese orden, que surjan de su Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Cédula de Identidad (C.I.) o documento del país de origen donde se acredite fehacientemente su identidad. (En caso de poseer D.N.I. o C.I. de la REPÚBLICA ARGENTINA se considerará Ente LOCAL).
- c) Ciudadanos extranjeros con residencia permanente o transitoria por menor de DOCE (12) meses: apellido(s) y nombre(s), en ese orden, que surjan del documento de su país de origen donde se acredite fehacientemente su identidad.

OBSERVACIONES: Se indicará en este campo aquella información que a juicio del interesado resulte necesaria o conveniente destacar.

CARACTERÍSTICAS:

ORGANISMO OFICIAL: Se deberá indicar con una "X" a las entidades que se detallan en el clasificador institucional presupuestario. (Uso exclusivo de O.R.)

EMPLEADOR: Se deberá indicar con una "X" si el Ente posee personal a cargo.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

ANEXO I

SAF: Se deberá indicar con una "X" si el Ente es un S.A.F. (Uso exclusivo de O.R.)

ORG. MULTILATERAL: Se deberá indicar con una "X" si la entidad del exterior, por su naturaleza institucional, comparte el identificador tributario con otra entidad, a los efectos de posibilitar su registro en el sistema con el mismo TIPO y CÓDIGO de identificador.

AGENTE DE RETENCIÓN: De corresponder deberá consignarse esta condición por Impuesto y Régimen.

Las situaciones posibles deberían ser:

Agente de Retención IVA RG 2854/2010

Agente de Retención SUSS RG 1784/2004

Vale aclarar que un mismo Beneficiario puede ser agente de retención en alguno de los dos regímenes, en ambos o en ninguno.

EXCL. FR: Se deberá indicar con una "X" si el Ente operará exclusivamente dentro del circuito de Fondo Rotatorio.

SITUACIÓN IMPOSITIVA:

MONOTRIBUTO/IVA/GANANCIAS/INGRESOS BRUTOS:

Se deberá informar la condición del Ente frente a dichos impuestos conforme surja de la constancia de inscripción ante la A.F.I.P.

Para el caso de los **monotributistas**, se deberá consignar marcando solo con una "X" el casillero a tal efecto. Como complemento a esta condición:

Categoría: deberá consignarse entre B y L.

Actividad: deberá consignarse según se trate de MLS - MONOTRIBUTO LOCACIONES DE SERVICIOS o MVB - MONOTRIBUTO VENTA DE COSAS MUEBLES.

IVA/ Ganancias / I. Brutos: Respecto de estas situaciones impositivas se deberá informar el código de situación ante cada impuesto.

Este dato no será obligatorio para los Entes que sólo operan por Fondo Rotatorio.

CONTACTO:

Datos Obligatorios:

NOMBRE: Se deberá informar el nombre y apellido de un responsable para contactarse.

TELÉFONO: Se informará el número telefónico de la persona de contacto.

Estos datos no serán obligatorios para los Entes que sólo operen por Fondo Rotatorio.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

ANEXO I

Datos opcionales:

CELULAR/ FAX/ MAIL/ WEB

OBSERVACIONES: Se indicará en este campo aquella información del contacto que a juicio del interesado resulte necesaria o conveniente destacar.

ACTIVIDAD:

SECTOR Y SUBSECTOR: Se deberá indicar el código y la descripción del sector y el subsector correspondiente a la actividad que desarrolle el Ente, conforme al listado que se incluye en el **ANEXO V**, para mayor información se podrá consultar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) en la página de Internet: <http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/esidif>.

ECONÓMICA PRIMARIA: Se deberá consignar el código y descripción correspondiente a la actividad principal que surja del formulario de inscripción o constancia respectiva emitida por la A.F.I.P.

ECONÓMICA SECUNDARIA 1 y 2: De realizar el Ente una o más actividades adicionales a la principal.

Estos datos no serán obligatorios para los Entes que sólo operan por Fondo Rotatorio.

DOMICILIO:

TIPO: Los tipos de domicilios responden a la siguiente clasificación:

FISCAL	Corresponde al declarado ante la A.F.I.P.
LEGAL	Es el lugar donde la ley presume que una persona reside de una manera permanente para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.
REAL	Es el lugar donde tiene establecido el asiento principal de la residencia y de sus negocios.
EXTERIOR	Aplicable al domicilio de Entes de origen Extranjero.
ESPECIAL	Para las compañías que tengan varios establecimientos o sucursales, se podrá incorporar el domicilio de aquellas con las que opere el Organismo.

**CALLE /NÚMERO /PISO /DEPARTAMENTO/PAÍS/ PROVINCIA/ CIUDAD/ LOCALIDAD/
CÓDIGO POSTAL/ NOMBRE/ TELÉFONO/ CELULAR/ FAX/ MAIL/ WEB/
OBSERVACIONES:**

Se deberá indicar el domicilio fiscal declarado en el formulario de inscripción ante la A.F.I.P, Ente tributario del país de origen, o constancia respectiva emitida por dicho Ente recaudador.

Si al Ente no le corresponde estar inscripto en la A.F.I.P. se ingresará el consignado en el documento señalado en el Apartado B 1 d del presente Anexo, o bien, en la certificación policial de domicilio, cuando se presente Cédula de Identidad, como tipo "LEGAL".

Todo Ente puede declarar más de un tipo de domicilio, detallándolo en forma adjunta por nota.

Los datos correspondientes al Código postal se podrán consultar a través de la página de Internet: <http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/esidif>.



CUENTA BANCARIA:

TIPO DE OPERACIÓN:

ALTA: Se indicará el tipo de operación.

BANCO/SUCURSAL:

En base a la información contenida en el formulario de "Autorización de Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria" (**ANEXO IV**) se consignarán los códigos correspondientes al Banco y a la Sucursal del mismo.

CUENTA N°:

El número de cuenta se corresponderá con el informado en la certificación bancaria presentada por el Ente.

A tales fines la certificación bancaria comprenderá el número completo, titularidad y denominación de la cuenta.

En el caso de ser persona física, se deberá informar una cuenta corriente o caja de ahorro y en el caso de personas jurídicas, se deberá informar sólo una cuenta corriente o cuenta corriente especial.

TIPO:

Se indicará el tipo de cuenta bancaria

MONEDA:

Se indicará la moneda de la cuenta

IDENTIFICADOR y N°:

Estos campos se completarán con la Clave Bancaria Uniforme (C.B.U.) para cuentas abiertas en bancos locales, y códigos específicos del exterior para cuentas habilitadas en bancos del exterior.

Cabe aclarar que el tipo y número de identificador deberá coincidir con el CUIT, CUIL o CDI de la CBU de la cuenta del beneficiario registrada como titular en el banco.

DENOMINACIÓN:

Se corresponde con la descripción del uso de la Cuenta. La denominación siempre debe ajustarse a lo consignado en el campo de DENOMINACIÓN de la Certificación Bancaria del Cuadro de Datos de la Cuenta (**ANEXO IV**).

Estos datos no podrán ser ingresados para el alta de los Entes que sólo operan por Fondo Rotatorio.

3. Exclusivo para Agrupaciones de Empresas

AGRUPACIÓN DE EMPRESAS:

Se deberá indicar si la solicitud corresponde a una agrupación de empresas. En este caso todos sus integrantes deben encontrarse previamente registrados en el padrón de Entes del SIDIF.

TIPO:

Refiere a la forma legal en que se encuentra constituida.



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

ANEXO I

PORCENTAJE REMUNERACIÓN %:

Se deberá indicar el porcentaje en el que participa la agrupación de empresas en el pago de las remuneraciones del personal de la agrupación.

ENTES:

Nº ENTES/ CUIT PARTICIPANTE/ DENOMINACIÓN/ %PART./ % REM.:

A los efectos de contar con la información necesaria para al cálculo y aplicación de retenciones impositivas y previsionales, deberán identificarse por número de Ente, Nº de CUIT y denominación, señalando los porcentajes de integración al capital social de la agrupación y porcentajes de aporte a las remuneraciones de la Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.), que realiza cada una de las empresas que la conforman.

4. Información específica para Entes clase banco:

DATOS BANCOS:

IDENTIFICACIÓN DEL BANCO: Para entidades bancarias locales se deberá indicar el código del banco asignado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (B.C.R.A.). Para entidades bancarias del exterior el sistema asignará en forma automática dicha identificación.

AGENTE CUT: Se debe indicar con una "X" si la entidad bancaria se encuentra dentro de la nómina de bancos que integran la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.)

CUENTA BANCARIA CUT:

Si es un Banco CUT se deberá indicar el número de cuenta bancaria habilitada a tal efecto en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (B.N.A.)

BANCO: Se deberá indicar el código 11 "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA".

SUCURSAL: Corresponde al código de Sucursal donde se encuentra la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.)

CUENTA: Cuenta Bancaria.

TIPO: Se indicará el tipo de cuenta

MONEDA: Se indicará la moneda de la cuenta

IDENTIFICADOR/ Nº IDENTIFICADOR:

Estos campos se completarán con la C.B.U. de la cuenta bancaria que el banco agente mantiene en el B.N.A. para su operatoria en Cuenta Única.

DENOMINACIÓN:

Se corresponde con la descripción del uso de la Cuenta. La denominación siempre debe ajustarse a lo consignado en el campo de DENOMINACIÓN de la Certificación Bancaria del Cuadro de Datos de la Cuenta (**ANEXO IV**).

DATOS SUCURSALES:

La información a suministrar de las sucursales habilitadas deberá informarse por nota adjunta respetando el siguiente orden:

SUCURSAL:



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

ANEXO I

Se indicará el código de la sucursal.

CASA MATRIZ:

Se marcará con una "X" en el caso que corresponda.

DENOMINACIÓN:

Se indicará el nombre de la sucursal.

IDENTIFICADOR/Nº IDENTIFICADOR: (EXCLUSIVO PARA ENTIDADES BANCARIAS DEL EXTERIOR)

Estos campos se completarán para bancos extranjeros indicando el código con el cual se identifica la sucursal y número correspondiente.

DOMICILIO:

TIPO/ CALLE/ NÚMERO/ PISO/ DTO./ PAÍS/ PROVINCIA/ CIUDAD/ LOCALIDAD/ CÓDIGO POSTAL/ NOMBRE / TELÉFONO/ CELULAR/ FAX/ MAIL/ WEB/ OBSERVACIONES:

Se completarán los campos correspondientes a los domicilios de cada una de las sucursales observando para ello los lineamientos indicados en el apartado domicilio del Ente.

B. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA SOLICITAR EL ALTA DE ENTES EN EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA

1. BENEFICIARIO LOCAL:

El interesado deberá presentar por duplicado ante el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) la Solicitud de Alta de Entes (**ANEXO I.a**). El original firmado formará parte del legajo y quedará en poder del S.A.F. mientras que el duplicado será devuelto al interesado como constancia de recepción.

LA SOLICITUD DE ALTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) formulario de inscripción (Fotocopia del original y última modificación) en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) o constancia respectiva emitida por dicho Ente recaudador, donde figure la actividad económica.
- b) De tratarse de Entes que no posean Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), presentarán fotocopia de la constancia emitida por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (A.N.S.E.S.) donde conste el número de Clave Única de Identificación Laboral (C.U.I.L.) o del respectivo formulario de la A.F.I.P. donde figure el número de Código de Identificación (C.D.I.).
- c) Los beneficiarios deberán presentar la Nota de "Autorización de Acreditación de Pagos del TESORO NACIONAL en Cuenta Bancaria", cuyo modelo obra como **ANEXO IV**, con los datos de la cuenta y la firma del beneficiario (o su representante legal) certificados por el banco.
- d) En caso de personas físicas deberán presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Libreta de Enrolamiento (L.E.) o Libreta Cívica (L.C.).
- e) De tratarse de extranjero residente (permanente o transitorio de más de DOCE (12)



Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
Secretaría de Hacienda

ANEXO I

meses que no posea D.N.I., podrá presentar Cédula de Identidad (C.I.) de la REPÚBLICA ARGENTINA en original y fotocopia, acompañada de certificación policial de domicilio.

f) Aquellos Entes que informen una cuenta bancaria y que, por no desarrollar una actividad rentada no posean C.U.I.T., deberán presentar fotocopia de la constancia que acredite el número de C.D.I, que a tales efectos otorga la A.F.I.P. (Resolución General N° 3995/95).

g) En el supuesto que no cuenten con ninguna de las identificaciones anteriormente indicadas, deberán presentar a los fines de su evaluación, una nota a través de la cual justifiquen dicha condición, indicando en la misma la normativa expresa por la cual están exentos de la inscripción.

h) Los Entes que dependan de otro Organismo del Sector Público y que no estén obligados a tener C.U.I.T., deberán informar a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (C.G.N.) a través del S.A.F. al que corresponda el alta del Ente, dicha circunstancia mediante nota debidamente fundada.

i) En caso de personas jurídicas, deberán presentar fotocopia del Acta de designación de autoridades o Poder que autorice a la firma de las solicitudes y formularios.

Los Entes que sólo operan dentro del circuito de Fondo Rotatorio deberán ser dados de alta con la información obrante de la rendición del gasto.

2. BENEFICIARIO DEL EXTERIOR:

El interesado deberá presentar por duplicado al S.A.F. la Solicitud de Alta de Entes (**ANEXO I.a**). El original firmado formará parte del legajo y quedará en poder del S.A.F., mientras que el duplicado será devuelto como constancia de recepción.

LA SOLICITUD DE ALTA DE ENTE DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

a) Fotocopia del formulario de inscripción en el Ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

b) Aquellas personas físicas del exterior, que realicen actividades en la REPÚBLICA ARGENTINA en forma temporal o habitual y en consecuencia no posean D.N.I./L.E./L.C/C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I., presentarán fotocopia del documento de identidad del país de origen. Estos últimos acompañarán la constancia de habilitación que lo autorice a estudiar o trabajar, emitida por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, la que deberá encontrarse vigente.

c) En el supuesto que no cuenten con ninguna de las identificaciones anteriormente indicadas, deberán presentar a los fines de su evaluación, una nota a través de la cual justifiquen dicha condición, indicando en la misma la normativa expresa por la cual están exentos de la inscripción.

d) Para personas jurídicas y en caso de corresponder, presentarán fotocopia del Acta de designación de autoridades o Poder que autorice a la firma de las solicitudes y formularios.

Nota: Aquellos extranjeros que posean D.N.I., C.U.I.T., C.U.I.L. o C.D.I de la REPÚBLICA ARGENTINA serán considerados beneficiarios LOCALES.



3. CLIENTE LOCAL Y EXTRANJERO:

El interesado deberá presentar por duplicado ante el S.A.F. la Solicitud de Alta de Entes (**ANEXO I.a**). El original firmado formará parte del legajo y quedará en poder del S.A.F. , mientras que el duplicado será devuelto como constancia de recepción.

4. BANCO LOCAL:

LA SOLICITUD DE ALTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

El interesado deberá presentar por duplicado ante la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN (T.G.N.) el formulario correspondiente a la Solicitud de Alta de Entes (**ANEXO I.a**). El original firmado formará parte del legajo y quedará en poder de la T.G.N., mientras que el duplicado será devuelto como constancia de recepción.

a) Formulario de inscripción (fotocopia del original y última modificación) en la A.F.I.P. o constancia respectiva emitida por dicho Ente recaudador.

b) Nota detallando la estructura de las cuentas habilitadas en dicha Institución Financiera, cuando la entidad bancaria se encuentra dentro de la nómina de Bancos que integran la Cuenta Única del Tesoro (C.U.T.).

c) Nota con el detalle de las sucursales de la entidad bancaria, la cual deberá respetar la estructura prevista en la Solicitud de Alta de Entes (**ANEXO I.a**).

d) Original y fotocopia del Acta de designación de autoridades o Poder que autorice a la firma de las solicitudes y formularios en caso de personas jurídicas.

5. BANCO DEL EXTERIOR:

Los S.A.F. que requieran el alta de bancos y/o sucursales del exterior para posibilitar el pago a beneficiarios del exterior, deberán remitir la siguiente información mediante nota dirigida a la T.G.N. utilizando para ello el modelo del **ANEXO VI**.

Alta de bancos del exterior: Denominación de la entidad y país, preferentemente con indicación del domicilio de la casa matriz (calle, ciudad y país).

Alta de sucursales del exterior: Denominación del banco, denominación de la sucursal, domicilio de la sucursal e identificador de la sucursal (SWIFT, ABA, BLZ, o en su defecto consignar el código que corresponda).